

Tribunal Electoral se apresta a una restructura orgánica

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) alista una restructura, por lo que instruyó a todas las áreas a hacer diagnósticos de los respectivos puestos que ocupan, tanto de plazas de base como eventuales, a fin de adecuar los puestos y evitar duplicidad de funciones que generan más gasto en el presupuesto que recibirán en 2025.

En medio de una eventual reforma judicial, la máxima instancia electoral diseñó los Lineamientos para la Presentación y Autorización de Propuestas de Reestructuración Organizacional, con los que abroga el Manual de Lineamientos y procedimiento para la autorización de propuestas de reestructuración orgánica ocupacional de 2012.

En el documento de estos lineamientos, el TEPJF establece que “las reestructuraciones se realizarán mediante movimientos compensados, buscando el equilibrio en el presupuesto asignado a la unidad administrativa a reestructurar, excepto en aquellos casos

en los que, para la modificación, se cuente con recursos presupuestales autorizados por la Comisión o su Presidencia, en el ámbito de su competencia”.

En las disposiciones generales, el órgano jurisdiccional electoral enfatizó que las solicitudes de creación de nuevas plazas sólo pueden ser presentadas por la Presidencia o por la Secretaría Administrativa, explicando las razones por las que no es posible realizar movimientos compensados.

Luego de siete meses de que Mónica Soto Fregoso asumió la presidencia del TEPJF, tras la renuncia forzada que tuvo el magistrado Reyes Rodríguez el 31 de diciembre de 2023, la comisión de administración del Tribunal Electoral delineó estos lineamientos, por lo que en los próximos meses y a más tardar en noviembre, cada unidad y ponencia de este órgano tendrá que entregar a la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional del Tribunal Electoral sus propuestas.

El documento especifica que las estructuras orgánicas funcionales “deben ser dinámicas”, y obedecer “primordialmente” a mejorar la

prestación de los servicios y optimizar los procesos que incidan en el funcionamiento interno de cada unidad administrativa.

“Diagnóstico funcional”

De ese modo, aclaró que “una restructuración no debe considerar necesariamente crecimiento de áreas, sino un diagnóstico funcional y una modernización orgánica en sus áreas directivas, sustantivas y adjetivas”.

Además, deberá justificar los argumentos por los cuales se propone la restructuración, incluyendo los beneficios, contribución al cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas específicas a través del diagnóstico que entreguen.

Entre los ajustes planteados, el tribunal considera que podrían hacer una adecuación de funciones en una misma unidad, un análisis de impacto presupuestal, cambio de nombre de un área con base en la naturaleza de las funciones que se realizan, cancelación de áreas, puestos y plazas, así como conversión de puestos según las necesidades de cada unidad responsable.